CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la solicitud presentada por el señor Luis Omar Torres González tendiente a la cancelación de la medida cautelar de la inscripción de la demanda que reposa sobre los folios de matrícula con Nro. 100-189420, 100-189421, 100-189422, 100-189423, 100-189424, 100-189425 y 100-189426 por orden decretada por de este Despacho.

Manizales, Caldas veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

DANIELA GÓMEZ VERGARA
Auxiliar Judicial

Nota: Esta providencia se notifica en el estado No. 117 del 05/08/2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia:

Demanda:	**EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO**
Demandante:	**FANNY JURADO CORREA**
	FRANCISO JAVIER ARBOLEDA
Demandados:	**GALO ANDRES MONENEGRO C.**
Radicado:	**17001-31-03-003-2007-00269-00**
Sustanciación:	578

Atendiendo la solicitud elevada por el señor LUIS OMAR TORRES GONZÁLEZ, el despacho considera necesario correr traslado a las partes de dicha petición. En consecuencia de lo anterior, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días para efectos de que se pronuncien los ejecutantes sobre dicha petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807d3f5cd1dcb9fa4e25edcacb6fce880e33030ae07fb669d0aef047512851c7**
Documento generado en 04/08/2022 01:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Nota: Esta providencia se notifica en el estado No. 117 del 05/08/2022